



## ORDENANZA N°12978/2025.-

# EXPTE. N° 7783/2025 - H.C.D.-

# VISTO:

El Expediente Nº 7783/25, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado "EXPEDIENTE REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO PROVEEDOR (ADICIONAL POLICÍA – TRÁNSITO CARNAVAL DEL PAÍS- DIC-24"; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad Nº 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 274.512-) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

<u>ARTÍCULO 1:</u> AUTORÍCESE el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 274.512-)** de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, Publiquese y Archivese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de MARZO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta - Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.